**SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA TRAZABILIDAD Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL RECICLADO DE PLÁSTICOS Y CONTENIDO EN RECICLADO (UNE 15343 - RECYCLASS)**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

CIF:

Razón Social:

Domicilio social:

Código Postal:       Población:       Provincia:

Teléfono:       e-mail:       http//www.

Nombre Comercial:

* 1. **Representantes (nombres):**

Representante legal

Nombre:

Título de representación:

Persona de contacto

Nombre:

Cargo:

Email:

Telefóno:

* 1. **Datos de los centros de trabajo y los productos que van a formar parte del proceso de certificación**

*(Añádanse los centros de trabajo necesarios si procede).*

**PARA INDUSTRIA TRANSFORMADORA:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CENTRO PRODUCCCIÓN**  (Razón social/ Dirección/C.P./ Población/ Provincia, Teléfono, email) |  |
| **MARCA COMERCIAL**  (Si aplica)) |  |

**PARA INDUSTRIA VALORIZADORA (RECICLADORES):**

|  |  |
| --- | --- |
| **PLANTA DE RECICLAJE**  (Razón social/ Dirección/C.P./ Población/ Provincia, Teléfono, email) |  |
| **MARCA COMERCIAL**  (Si aplica)) |  |

**2. ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN**

**Esquemas basados en UNE 15343:**

**PARA INDUSTRIA TRANSFORMADORA:**

Trazabilidad y Contenido mínimo de reciclado (KiPlas-C)

RECYCLASS – Recycled Plastic Traceability

**PARA INDUSTRIA VALORIZADORA (RECICLADORES):**

Trazabilidad, caracterización y evaluación de la conformidad en el proceso de reciclado (KiPlas-T)[[1]](#footnote-1)

RECYCLASS – Recycling Process 1

General

Contacto Alimentario

Cosméticos y Uso doméstico

RSC

* 1. **Período de evaluación:** (Puede poner fechas aproximadas, mínimo 3 meses primera certificación)
  2. **Composición del material plástico reciclado producido**

Indique todos los que aplique:

Reciclados de Poliestireno (PS)

Reciclados de Polietileno (PE)

Reciclados de Polipropileno (PP)

Reciclados de Poli (cloruro de vinilo) (PVC)

Reciclados de Poli (tereftalato de etileno) (PET)

Reciclados de Mezcla de polímeros

Otros

* 1. **Información sobre Producto/s a certificar:** Aporta ~~toda la~~ información ~~del posible~~ del productos o productos para los que realiza la solicitud (Por ejemplo, ficha técnica, web, catálogo, etc)

**PARA INDUSTRIA TRANSFORMADORA:**

**Nº Productos a certificar:**

(Aclarar si número es por tipo de producto o tipo de producto y %)

**Tipo de productos:**

**(**Por ej,. Preformas de PET y Botellas; Filrms de PP,..)=

**Productos:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre/IDENTIFICACIÓN PRODUCTO**  **(Tipo o Familia)** | **Referencia interna** | **POLÍMERO - PLÁSTICO** | **% RECICLADO** | **% PLASTICO RECICLADO POSCONSUMO** | **Toneladas año producidas** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Nota: Se deben incluir solo los productos y porcentajes que se han producido o vayan a producirse antes de la auditoria y durante el período de evaluación.

**Tipo de proceso de producción:**

Adjunte descripción breve (esto se incluirá en su certificado) y diagrama de proceso/flujograma

**Nº Líneas de producción:**

**Información de la planta (Indica m2 de la instalación):**

Nº Empleados:

**PARA INDUSTRIA VALORIZADORA (RECICLADORES):**

**Nº Productos a certificar:**

**Producto Reciclado:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESIDUOS PLÁSTICOS DE ENTRADA (Presentación y Material))** | **IDENTIFICACIÓN DEL RECICLADO OBTENIDO**  **(Presentación y composición)** | **REF. INTERNA** | **% RECICLADO EN PRODUCTO RECICLADO** | **% RECICLADO POSCONSUMO** | **DATOS DE CARACTERIZCIÓN**  **- Color - Forma**  **-** Densidad (Kg/m3)  - Índice de fluidez (g/10 min) | **TOLENADAS AÑO PRODUCIDA** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**Tipo y Origen del Residuo de entrada:**

**Tipo de Proceso de Reciclaje y descripción del proceso:** Adjunte descripción breve y diagrama de proceso/flujograma

**Información de la planta de reciclaje**:

* Capacidad máxima de tratamiento (según Licencia) (t/año)
* Superficie (m2) / Capacidad máxima de Almacenamiento (t)
* Capacidad del equipo (t)
* Permiso de trabajo (horas)
* Horas de trabajo anuales (teóricas y reales):

**2.3 ¿Protocolo de cálculo del contenido de reciclado de los productos?**

***Nota importante:*** El porcentaje de reciclado se calcula dividiendo la masa de los materiales reciclados contenidos en el producto por la **masa total del producto**. **RECUERDA:**

1) el material reciclado puede no contener un 100% de reciclado

2) Únicamente los materiales de preconsumo y posconsumo deben contar para el contenido de reciclado. Cualquier demanda concerniente al contenido de reciclado que implique un beneficio medioambiental debe sustentarse mediante una evidencia apropiada. El material que se recupera en el mismo proceso de fabricación que lo generó, no debe contar para el contenido de reciclado”.

**Trabajadores con más de un idioma** ¿Tiene personal que hable en más de un idioma que exija intérprete o que impida que los auditores trabajen independientemente?  Sí  No En caso informativo indique número de personas y sus puestos

**3. CERTIFICADO[[2]](#footnote-2) DEL IVAC**

Indique en qué idiomas quiere que se emita el certificado:

**4. FECHAS EN LAS QUE DESEARÍA HACER LA AUDITORÍA**

**5. ASESORAMIENTO EXTERNO**

¿Ha tenido asesoramiento externo para implantar el sistema que desea certificar?  En caso afirmativo nos gustaría saber quién ha sido el asesor externo (empresa de consultoría y persona física que lo ha realizado).

**6. INFORMACIÓN GENERAL[[3]](#footnote-3)**

**6.1. Certificaciones** ¿Está o ha estado certificado anteriormente?  En caso afirmativo, indique la norma, la entidad y si el certificado está vigente aporte copia del mismo.

**6.2. Grupo Kiwa** ¿Tiene o ha tenido relación con Kiwa o alguna empresa del Grupo Kiwa? . En caso afirmativo, indique el tipo de relación que ha tenido, qué tipo de servicio ha recibido por parte de Kiwa       y la entidad dentro del grupo Kiwa      .

**6.3. Autorizaciones:**

**¿Dispone de autorización de gestor de residuos?** En caso afirmativo indique número de gestor y las operaciones para las que está autorizado

**¿El plástico reciclado puede ir destinado a entrar en contacto con alimentos?** En caso afirmativo indique si el proceso de reciclado está autorizado conforme al Reglamento 282/2008 e indique el número de registro

**6.4. Auditorías de clientes**. ¿Ha sido o es auditado por alguno de sus clientes?  En caso afirmativo indique que cliente y respecto a que norma de evaluación, aunque sea una norma propia del cliente ……

**6.5. Productos**. ¿Tiene algún producto certificado? ……. En caso afirmativo, indique que tipo de certificado dispone:

**6.6. ¿Tiene algún tipo de proceso subcontratado que pueda afectar a la conformidad final?** ……..En caso afirmativo, indique cual

**6.7. Subcontrataciones**. Indique trabajos subcontratados e identificación de la o las empresas que realizan esos trabajos.

**6.8. Proveedores materia prima**. ¿Aproximadamente, cuántos proveedores a los que realiza habitualmente compras relacionadas con el producto o servicio de la actividad que quiere certificar tiene?

Para transformadores. Por favor, rellena la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Proveedor Materia Prima Reciclada** | **¿Posee certificación en algún esquema basado en la UNE 15343 (Eucerplast, KiPlasT, Recyclass Recycling Process, etc)?** | **País de origen** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**6.9. Documentación de Calidad.** Indique la documentación de calidad que poseen (manual de calidad, instrucciones técnicas, procedimientos, etc.) (Adjuntar listado de documentación)

**6.10. ¿Tiene laboratorio?**  No  Sí

* En caso afirmativo indique los ensayos que realiza y describa los equipos que posee o adjunte un listado con los equipos.
* En caso de que realice los ensayos externamente indique cuáles y con qué laboratorio

**6.11. Gestión informática**. ¿Utiliza algún programa informático para la gestión de sus procesos relacionada con el sistema/productos que quiere certificar?  Indiquemos que tipo de gestión realiza a través del mismo

**7. [[4]](#footnote-4)COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Indique si el auditor necesitará algún tipo de medida de prevención y protección concreta (EPIs) durante el transcurso de la auditoría, y, en caso afirmativo, si será aportado por la empresa.

**8. [[5]](#footnote-5)INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN A APORTAR**

Una vez haya aceptado la certificación por parte de Kiwa IVAC para la certificación en cualquiera de los alcances comentados se le pedirá documentación tanto legal como productiva.

Recuerde que deberá proporcionar datos de producción de 12 meses, o al menos 3meses en el caso de auditorías iniciales (En caso de Recyclass para una certificación provisional).

|  |
| --- |
| CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN DE PLÁSTICOS RECICLADOS EN IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. |

**Este apartado no puede ser modificado, puesto que forma parte del sistema de certificación de IVAC Instituto de Certificación (Kiwa IVAC) . En todo caso, las condiciones generales de la certificación que se considerarán válidas a todos los efectos son las que constan en la página** [**https://www.kiwa.com/es/es/acerca-de-kiwa/documentos-publicos/**](https://www.kiwa.com/es/es/acerca-de-kiwa/documentos-publicos/)**. Éstas estarán disponibles para cualquier persona interesada.**

**Manifiesto que he leído y acepto las condiciones generales de certificación**

1. La firma y aceptación de estas condiciones no supone contratación de servicio alguno, tan solo la aceptación de las condiciones en las que se realizará la evaluación objeto del contrato. Kiwa IVAC presentará antes de la realización de cada una de las auditorías, presupuesto a la entidad solicitante. Este presupuesto deberá ser aceptado por la misma, siendo este el momento de la formalización del contrato de servicios de certificación vinculante para ambas partes. Durante el proceso de auditoría se revisará la veracidad de la información aportada, para la elaboración del presupuesto, pudiendo sufrir modificaciones en caso de observarse discrepancias. Kiwa IVAC además informará a las empresas certificadas de cualquier modificación en sus honorarios profesionales para que la entidad pueda considerar su continuidad con la certificación de Kiwa IVAC. La entidad certificada podrá voluntariamente causar baja en el Registro de Entidades Certificadas en cualquier momento, bastando para ello la mera comunicación al IVAC para que proceda a cursar la baja, sin que ello suponga penalización de ningún tipo para la entidad certificada.

2. El objeto del contrato es determinar la conformidad del Sistema de trazabilidad y el cálculo del contenido de reciclado de un producto de la empresa auditada con los requisitos de la UNE EN 15343 a través de una auditoría que lo determine. La auditoría se realizará en una única fase in situ. Para una adecuada planificación y preparación de la auditoría, se le solicitará una documentación mínima, que deberá ser remitida con la antelación que se le requiera.

3. Durante el proceso de auditoría se revisará la veracidad de la información aportada, caso de observarse discrepancias que puedan comprometer dicho proceso, se podría paralizar el mismo para una nueva planificación de la auditoría atendiendo a las nuevas circunstancias. El cliente tomará las medidas necesarias para garantizar una correcta realización de la evaluación (inicial, renovación, extraordinaria) y la vigilancia por parte de Kiwa IVAC, incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, y tener acceso al equipo, las ubicaciones, las áreas, el personal y los subcontratistas que sean pertinentes; así como la participación de observadores, si es aplicable.

4. El alcance de la auditoría debe estar claramente definido, documentado y consensuado entre Kiwa IVAC y la entidad auditada. Es fundamental definir con precisión el alcance de la auditoría.

5. En caso de que el sistema de trazabilidad objeto de evaluación se encuentre distribuido o replicado en distintos emplazamientos, Kiwa IVAC garantizará que se realiza un muestreo suficiente que aporte evidencias razonables de que el sistema se comporta de la misma manera en todas las instalaciones; teniendo influencia este hecho en el número de jornadas necesarias para una adecuada planificación de la auditoría.

6. IVAC, como criterios de auditoría, requerirá lo indicado en la legislación existente en cuanto al reciclado de plásticos. No exigiendo por tanto a la entidad solicitante requisitos no contemplados en los mismos, salvo las prescripciones o pautas que pueda establecer la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por la reglamentación. En todo caso, la certificación no se concederá hasta que no existan suficientes evidencias que demuestren que se han subsanado las no conformidades identificadas durante la auditoría.

Adicionalmente a lo indicado, y por requisito de la norma ISO 17065, el cliente debe garantizar que toma las medidas necesarias para investigar las quejas que pueda recibir con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación y las oportunas acciones para tratarlas. Estas acciones deben documentarse y conservar registro de todas las quejas, el cual se pondrá a disposición de Kiwa IVAC durante la auditoría o cuando se le solicite.

7. Si del resultado de la evaluación Kiwa IVAC obtiene la suficiente confianza de que la entidad cumple con los requisitos de la UNE 15343, Kiwa IVAC certificará a la entidad inscribiéndola en el Registro de Productos certificados, emitirá un certificado acreditativo con firma electrónica donde queda definido el alcance de la certificación, y le concederá el derecho de uso de la marca propiedad de Kiwa IVAC en las condiciones establecidas en el reglamento de uso de la marca. Si el cliente suministra una copia del certificado a otros, el documento se deberá reproducir en su totalidad

8. Los incumplimientos que se detecten en la auditoría se clasificarán en no conformidades. El dictamen final del equipo auditor, tras finalizar la auditoría, se documentará en el propio informe de auditoría, y podrá ser: **favorable**, cuando no se evidencia ninguna no conformidad; **favorable con no conformidades**, cuando se evidencien no conformidades; o **desfavorable**, cuando exista un número significativo de no conformidades cuya solución no puede evidenciarse a través de un Plan de Acciones Correctivas y requiere auditoría extraordinaria para evidenciar in situ la correcta implantación.

9. En el caso de dictamen “favorable con no conformidades”, para subsanar las no conformidades, se requiere envío de plan de acciones correctivas, donde se detalle las medidas que la empresa auditada va a implementar para atacar la causa raíz y evitar su repetición y evidencias de subsanación. Plazo máximo de presentación: **1** **mes** desde finalización de la auditoría. En el caso de dictamen “desfavorable”, se planificará una visita in situ para evidenciar el cierre (Auditoría extraordinaria), que deberá realizarse en un plazo máximo de **seis meses** desde la fecha de emisión del informe de auditoría anterior.

10. Los incumplimientos de la auditoría inicial de certificación deben quedar resueltos en los plazos máximos indicados en las condiciones 7 y 8; transcurrido dicho plazo la auditoría inicial no tendrá validez y si la entidad desea proseguir con el proceso de certificación deberá realizar una nueva auditoría, sin que en ningún caso se cobren nuevos honorarios de “tramitación de expediente”. Si en una auditoría de renovación/recertificación se detectan No Conformidades Mayores, durante el período de resolución estas, el Certificado de Conformidad quedará en suspensión. En caso de no cerrar las No Conformidades Mayores en un plazo máximo de seis meses el Certificado de Conformidad se cancelará.

11. El plazo de validez de la certificación es de 3 años. Una vez concedida la certificación, se deberán realizar auditorías independientes de seguimiento cada año, con el objeto de vigilar que el porcentaje de material reciclado se sigue manteniendo y el correcto uso de la maca. Estas auditorias se planifican con tres meses de antelación y deberán realizarse antes del vencimiento de la certificación. Al finalizar el plazo de la certificación, Kiwa IVAC renovará la certificación por otros 3 años si después de la última auditoría de recertificación se mantiene la confianza en el cumplimiento del modelo de evaluación. En caso de estar certificado con otra entidad de certificación, Kiwa IVAC le solicitará y analizará la documentación de la última auditoría, copia de su certificado en vigor.

12. Durante el transcurso de la auditoría, será la entidad auditada la encargada de realizar las pruebas y verificaciones técnicas solicitadas por el equipo auditor. Con carácter excepcional y justificado.

13. Kiwa IVAC no cobrará contraprestación alguna ni por la “renovación” de la certificación indicado en el apartado anterior ni por el “derecho de uso de la marca”. Tampoco cobrará contraprestación alguna en concepto de “tramitación” las auditorías, salvo que una vez acordadas y fijadas fechas de auditoría con la entidad, la auditoría sea anulada por ésta por causas que no constituyan fuerza mayor

14. La entidad certificada deberá cumplir siempre con los requisitos de la certificación, incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando se le comunique (por ejemplo, por modificaciones en el esquema, en cuyo caso Kiwa IVAC verificará dicha implementación) y si la certificación se aplica a la producción en curso, el producto certificado continúa cumpliendo con los requisitos del producto. Además, será responsable de informar a Kiwa IVAC, sin retraso, de cualquier cambio sustancial que se produzca que pueda afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación. La ausencia de tal comunicación, cuando fuere necesaria, podrá suponer la retirada de la Certificación de Conformidad concedida.

Ante situaciones de cambio sustanciales, se analizarán, se planificará y ejecutará una nueva auditoría, si es necesario. La realización de la auditoría extraordinaria completa determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años, establecidos para la realización de la siguiente auditoría regular ordinaria.

Se considera cambio sustancial cualquier cambio en el proceso productivo que pudieran afectar al contenido de reciclado certificado.

15. Se podrá suspender temporalmente la certificación hasta un máximo de 6 meses, por detectarse no conformidades en el transcurso de una auditoría de renovación, derivadas de actividades de vigilancia por un uso no adecuado de la certificación y de marca; o por solicitud voluntaria de la empresa certificada. Será también causa de suspensión temporal el impago de los honorarios profesionales acordados

16. La suspensión temporal de la certificación implica el cese en el derecho de uso de la marca durante el periodo de suspensión. Si no se supera el periodo de suspensión temporal, se retirará la certificación. La cancelación de la certificación supone la baja definitiva en el registro de entidades certificadas de Kiwa IVAC. Tras la suspensión, retirada o finalización de la certificación, el cliente debe dejar de utilizar la referencia a la certificación y no puede hacer uso de la marca.

17. La entidad podrá manifestar su discrepancia con las no conformidades detectadas por los auditores, bien durante el transcurso de la auditoría o en un momento posterior. Kiwa IVAC evaluará las discrepancias y tomará las decisiones oportunas. Las decisiones sobre la certificación que tome Kiwa IVAC son susceptibles de apelación en el plazo de 10 días naturales ante un Comité de Apelaciones independiente. La entidad podrá trasladar sus quejas o reclamaciones a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

18. La entidad solicitante entregará la documentación que le sea solicitada según el considerando número 2, para que permanezca en el servidor de Kiwa IVAC junto con su expediente, garantizándole la más absoluta confidencialidad y seguridad.

19. Toda la información concerniente a la empresa no se revelará por parte de Kiwa IVAC a un tercero sin el consentimiento por escrito de la propia empresa, salvo por disposición judicial. El incumplimiento de la normativa legal participa del principio de confidencialidad. IVAC notificará al cliente o persona implicada la divulgación de información confidencial proporcionada cuando que se exija (por ley o autorización de las disposiciones contractuales), salvo que dicha notificación esté prohibida por ley.

20. Cualquier interesado podrá solicitar información acerca de la validez de una certificación a través de la página web de Kiwa IVAC ([~~www.ivac.es~~](http://www.ivac.es)~~)~~ (www.kiwa.com/es/). IVAC no hará pública otra información diferente a la indicada.

21. En todo caso, la entidad solicitante autoriza a Kiwa IVAC a que los informes de auditoría sean revisados tanto por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) cuando estos lo soliciten.

22. Las declaraciones realizadas por la entidad serán coherentes con el alcance de la certificación y no se utilizará la certificación obtenida de manera que ocasione mala reputación para Kiwa IVAC ni hará ninguna declaración con su certificado que Kiwa IVAC pueda considerar engañosa o no autorizada.

23. Sometimiento a arbitraje. Cualquier controversia derivada de este contrato, salvo las decisiones de la comisión de certificación de Kiwa IVAC-~~INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.~~ y del órgano de apelación de las mismas contemplado en su sistema de certificación, será sometido a arbitraje de equidad de cualquiera de los arbitrajes institucionales constituidos en España de conformidad con el artículo 14 de la Ley 60/2003, de 24 de diciembre, de Arbitraje; será entidad arbitral competente aquella que reciba, de acuerdo con sus normas de funcionamiento, la primera actuación de la parte contratante que interese la intervención arbitral, quedando el demandado obligado a someterse al procedimiento arbitral de la entidad seleccionada por el demandante.

En todo caso, se designa de forma supletoria a la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Valencia como entidad arbitral.

24. Todas las auditorías se realizan por muestreo, y por tanto la certificación no es una garantía de conformidad al 100% de los requisitos, pudiendo surgir incumplimientos en auditorías posteriores no identificadas en auditorías anteriores.

25. Kiwa IVAC no garantiza la certificación por la mera contratación de sus servicios.

**CONDICIONES GENERALES ECONÓMICAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN**

1. El pago de los servicios de certificación se efectuará a través de las siguientes modalidades:

a. Mediante cheque o pagaré nominativo a IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. a 10 días fecha factura.

b. Mediante transferencia bancaria a la cuenta que le indique IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. en la factura a 10 días fecha factura.

c. Mediante giros domiciliados a 30 días fecha factura en la cuenta que se le indique al IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN.

2. En el caso de certificación: se anticipará el 50% del importe total de los servicios de certificación a la aceptación del presupuesto, debiendo ser abonado antes de la realización de la auditoría.

3. En todo caso, IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L. no entregará los documentos de certificación hasta no haberse realizado el pago de la totalidad de los servicios de certificación.

Don/Doña      , representante legal de la entidad solicitante con capacidad suficiente para suscribir este contrato de servicios de certificación, declara que los datos consignados en la solicitud son ciertos y que en base a los mismos solicita presupuesto de certificación para formalizar, previa aceptación del mismo, el contrato de servicios de certificación, conociendo, entendiendo y aceptando las condiciones generales de la certificación. Igualmente manifiesta su conformidad con la presencia, si fuera necesario, de personal técnico de Kiwa IVAC, o de ENAC para evaluar al equipo auditor designado, sin que ello represente ningún coste adicional para el solicitante.

Lugar, fecha, firma del representante legal y sello de la entidad solicitante

**CLAUSULAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal son necesarios para poder prestar los servicios de certificación solicitados para mantener los contactos con los interlocutores designados por la entidad; se guardan en una base de datos denominada “clientes” y en una base de datos denominada “auditorías” consideradas en nuestro registro de tratamientos de datos de carácter personal que se conservan durante todo el tiempo que dure la relación comercial y hasta tres años después de la cancelación de la certificación. Su oposición al tratamiento dificultaría las comunicaciones necesarias para la prestación del servicio solicitado.

Son comunicados a los auditores a los efectos de identificación de los interlocutores de la empresa para la realización de la auditoría y eventualmente a ENAC o al CNN en caso de que evalúe la certificación emitida, así como en los casos previstos por la legislación fiscal y mercantil. No son objeto ni de transferencia internacional ni a terceros países fuera del EEE ni a organizaciones internacionales. Todo el personal de Kiwa IVAC, así como los auditores de Kiwa IVAC y los auditores de ENAC ~~o del CCN~~ tienen suscrito compromiso de confidencialidad.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, cancelación y portabilidad por cualquier medio escrito dirigido a nuestro delegado de protección de datos a nuestra dirección postal (calle Catedrático Agustín Escardino Benlloch, nº 9 – 46980 Paterna) o dirección de correo electrónico ([legal@ivac.es](mailto:legal@ivac.es)). Puede además presentar cualquier denuncia ante la AEPD

Si presta su consentimiento serán utilizados para informarle de los servicios de evaluación de la conformidad de IVAC y especialmente cualquier novedad relacionada con el campo de la certificación solicitada.

Acepto recibir información de Kiwa IVAC

No acepto recibir información de Kiwa IVAC

Lugar, fecha, firma de las personas cuyos datos personales se cumplimentan en la solicitud

1. Certificado para diferentes reciclados de materiales polímeros de plástico. El certificado incluirá datos de caracterización y % contenido del origen del reciclado (posconsumo y/o preconsumo) [↑](#footnote-ref-1)
2. El certificado se emitirá con firma electrónica y se remitirá por correo electrónico. En el caso de Recyclass será únicamente en inglés. [↑](#footnote-ref-2)
3. Durante el proceso de auditoría se revisará la veracidad de la información aportada, caso de observarse discrepancias que puedan comprometer dicho proceso, se podría paralizar el mismo para una nueva planificación de la auditoría atendiendo a las nuevas circunstancias (número de trabajadores, centros de trabajo a certificar, etc.) [↑](#footnote-ref-3)
4. En relación con el artículo 14 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales [↑](#footnote-ref-4)
5. Documentos independientes o documentos equivalentes que contengan dicha información. [↑](#footnote-ref-5)